

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de agosto de 2024, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

4.4 TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Presidencia de la aprobación por emergencia de la adquisición de una bomba de impulsión de fango deshidratado al silo en la ERAR de El Ejido.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Presidente del consorcio el día 10 de julio de 2024:

"I. ANTECEDENTES

El 27 de junio de 2024 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad de "VALORACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE IMPULSIÓN DE FANGO DESHIDRATADO AL SILO EN LA EDAR DE EL EJIDO."

Con fecha 4 de julio de 2024, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

"Que según se indica en el la Memoria Presentada (anexo 1) y se ha podido comprobar en la planta, que la avería de la bomba de impulsión de fango deshidratado al silo en la EDAR de El Ejido, compromete de forma crítica el funcionamiento de la línea de fangos de la planta y la extracción de los fangos primarios y secundarios de la línea de agua. Según ha indicado el Concesionario el periodo de entrega de las piezas necesarias para reparar la bomba de fangos existente supera la seis semanas, un periodo de tiempo demasiado elevado que provocaría graves problemas de operación de la planta, especialmente en los equipos MBR recientemente instalados, comprometiendo la calidad de las aguas depuradas vertidas al Dominio Público, por esta razón es razonable la inversión en un equipo nuevo que con un plazo de entrega inmediato evite los riesgos antes señalados, además de aumentar la garantía de operación de la planta

pues se contará con un equipo de sustitución al mantenerse en reserva la bomba existente una vez reparada por el concesionario.

Es objeto de la documentación presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense (ver Anejo 1), la definición y valoración económica de las obras a ejecutar para la ejecución de los trabajos anteriormente descritos. El presupuesto total de las obras asciende a 16.740,58€ sin incluir el I.V.A.

La ejecución de las obras recogidas en la propuesta de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se considera necesaria para el buen funcionamiento de la Estación de Depuración de Aguas Residuales de El Ejido.

Las distintas unidades de obra recogidas en la propuesta de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se consideran adecuadas y suficientes para los fines descritos anteriormente, siendo además los precios unitarios de las mismas conformes a mercado. Las mediciones estimadas de las distintas unidades también son adecuadas, siendo su valor definitivo el resultante de la realidad material de las obras que finalmente sean acometidas en futuro.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable desde el punto de vista exclusivamente técnico el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada a la inversión "VALORACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE IMPULSIÓN DE FANGO DESHIDRATADO AL SILO EN LA EDAR DE EL EJIDO" ", por un importe de 16.740,58 € (I.V.A. no incluido), sin perjuicio de lo que disponga la superioridad, en cuanto a la partidas económicas y procedimientos administrativos necesarios para su contratación y dejando a criterio del Consorcio el comienzo de los trabajos en las condiciones que sean determinadas.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada"

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. - APROBAR POR EMERGENCIA la adquisición de una bomba de impulsión de fango deshidratado al silo en la EDAR de El Ejido,

Segundo. - APROBAR el cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2024 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE por importe de **16.740,58 €**, IVA no incluido.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Tercero. - *Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”*

La JUNTA GENERAL queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.